

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.434	Salta, 28 de enero de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Governador

Doctor
ENRIQUE PFISTER FRIAS
Ministro de Gobierno

Ing. **JESUS PEREZ**
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente día posición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$. 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Nº 4590	15-5-73	Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 38.5692 Has. de la Finca denominada Molle de Castilla	Pág. Nº 288
---------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

DECRETOS

M. de B. Social Nº 2151 del 20-11-73	— Modificase la denominación de la actual Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles por la de Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	288
--------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2152 del 20-11-73 — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Salgado, en la Est. Sanitaria de La Viña	289
” ” ” 2153 ” ” — Reconócese los servicios prestados por el señor Aniceto Ruiz en la Est. Sanitaria de La Merced	289
” ” ” 2154 ” ” — Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a Pólizas de seguros de vehículos	290
” ” ” 2155 ” ” — Reconócese los servicios prestados por la señora Norma Isabel Santillán, en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	290
” ” ” 2156 ” ” — Reconócese los servicios prestados por la señora Fulvia Margarita Cáceres de Atea, en el Hospital de Niños	290
” ” ” 2157 ” ” — Reconócese los servicios prestados por personal de la Dirección del Hospital de Niños	291
” ” ” 2158 ” ” — Designase a la señora Luisa Montenegro de Tabera en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	292
” ” ” 2159 ” ” — Designase interinamente al doctor Alfredo Militello en el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias	292
” ” ” 2160 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la Srta. Delia Francisca Gómez	292
” ” ” 2161 ” ” — Apruébase la Licitación Pública Nº 28 del 21-9-73, del Ministerio de Bienestar Social	293
M. de Gobierno ” 2162 ” ” — Encárgase interinamente la cartera de Bienestar Social al señor José Rallé	294
” ” ” 2163 ” 21-11-73 — Subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Escuela Nacional Nº 378 de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera	294
” ” ” 2164 ” ” — Designase interinamente al señor Héctor Francisco Caram, en el Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón	295
” ” ” 2165 ” ” — Designase a la señora María Gracia Cáceres de Barrionuevo, en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de Salta	295

LICITACION PUBLICA

Nº 16818 — A. G. A. S.	295
Nº 16817 — A. G. A. S.	296
Nº 16774 — A. G. A. S.	296

EDICTO CITATORIO

Nº 16811 — Estar S. A.	296
Nº 16810 — Estar S. A.	296
Nº 16809 — Estar S. A.	296
Nº 16808 — Estar S. A.	297

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 16805 — Marcelo Rivero	297
---------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16778 — Nicanor Rivera y otros	297
-----------------------------------	-----

REMATE JUDICIAL

Nº 16793 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín	297
Nº 16798 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Alberto Jesús Sartini	298
Nº 16788 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Albaca Charl vs. Soto. Manuel A. A. y otros	298

	Pág. Nº
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 16776 — Pedro López o Pedro Pablo López	298
AVISO JUDICIAL	
Nº 16786 — Francisco Nicolás Klarmann	298

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16812 — Farmacia Marber	299
----------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16819 — Club At. 12 de Octubre - Pichanal, para el día 31-1-74	299
Nº 16816 — José Montero S. A., para el día 17-2-74	299
Nº 16815 — Centro Argentino de SS. MM., para el día 10-2-74	299
Nº 16797 — La Loma, para el día 15-2-74	300

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 15 de mayo de 1973

LEY Nº 4590

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07185/73.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 5, apartado 5.2. del decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la provincia de Salta,
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de 38,5692 Has. de la finca denominada "Molle de Castilla" e identificada como lote A, catastro número 77377 del plano 6016, del departamento Capital, destinada a la implementación de una zona industrial para la ciudad de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles, Finalidad 1, Fun-

ción 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Trabajos Públicos, del presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG
S o s a

DECRETOS

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2151

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.993/73 - Cód. 66.

VISTO que el señor Director de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles solicita se cambie la denominación del servicio por el de Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al nuevo ordenamiento y para lograr los objetivos concretos que requiere la atención de la salud en esta especialidad, abarcando todo el territorio de la Provincia, en forma coordinada con los respectivos servicios asistenciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase la denominación de la actual Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, por la de Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, la que pasará a revistar en el nivel de Dirección General a partir del Ejercicio 1974.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 7272, de fecha 27 de noviembre de 1969 como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Canónica
Barbarán**

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2152

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.674/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Vicente Salgado, quien se ha desempeñado como chófer en la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Salgado, L. E. número 8.181.482, clase 1947, Categoría 23, Subparcial 11, como chófer en la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso, en cargo vacante existente en la Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.469 (un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 11), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo pos-

teriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E**Canónica
Barbarán**

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2153

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.952/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Aniceto Ruiz, quien se ha desempeñado como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de La Merced, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 1º hasta el 30 de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Aniceto Ruiz, L. E. número 3.902.417, clase 1926, Categoría 23, Subparcial 11, como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de La Merced, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 1º hasta el 30 de setiembre del año en curso, en vacante existente en presupuesto en la Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.469 (un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 11), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2154

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 51.024/73 y 50.453/73 - Cód. 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fojas 2/2 de los expedientes del rubro, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 18.173 y 17.891, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Dirección y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos y Auxiliares:

Camión Mercedes Benz, L608D, modelo 1972, póliza 18.173, \$ 5.961,91.

Ambulancia Dodge, mod. 1970, póliza 17.891, \$ 3.357,60.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General Páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 9.319,55 (nueve mil trescientos diecinueve pesos con cincuenta y cinco centavos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2155

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.641/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Norma Isabel Santillán, quien se ha desempeñado como técnica de laboratorio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido desde el 1º hasta el 30 de setiembre del año en curso; y,

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Norma Isabel Santillán, L. C. Nº 5.747.384, clase 1948, Registro Profesional Nº 127, Categoría 17, técnica de laboratorio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido desde el 1º de setiembre hasta el 30 del mismo mes del año en curso, por razones imprescindibles de servicio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.920,72 (un mil novecientos veinte pesos con setenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5 Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 18.713/73 y 18.281/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Fulvia Margarita Cáceres de Atea, quien se ha desempeñado como dietista del Hospital de Niños, durante los meses de agosto y setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Fulvia Margarita Cáceres de Atea, L. C. Nº 5.677.730, clase 1948, Matrícula Profesional Nº 130, Categoría 11, como dietista del Hospital de Niños, en el período comprendido desde el 1º/8/73 hasta el 30/9/73, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 5.317,78 (cinco mil trescientos diecisiete pesos con 78/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2157

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 18.282/73 y 18.696/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, durante los meses de agosto y setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección del Hospital de Niños, en los períodos que en cada caso se especifica en el cargo de Categoría 21 y funciones de auxiliares de enfermería:

Antera Genoveva Méndez, L. C. Nº 4.752.999, clase 1946, Reg. Prof. Nº 14, Clase 02, desde el 1-8 al 17-8-73 y desde el 20-8 al 29-8-73 y día 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.441,83 (un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta y tres centavos).

Antera Genoveva Méndez, L. C. Nº 4.752.999, clase 1946, Reg. Prof. Nº 14, Clase 02, desde el 1º-9 al 8-9-73 y desde el 10-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.543,09 (un mil quinientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos).

Berta Corrales, L. C. Nº 10.167.741, clase 1952, Registro Profesional Nº 594, clase 02, desde el 1º-8 al 25-8-73 y desde el 27-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.544,82 (un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

Berta Corrales, L. C. Nº 10.167.741, clase 1952, Registro Profesional Nº 594, clase 02, desde el 1º-9 al 21-9-73 y desde el 23-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.543,09 (un mil quinientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos).

Nuncia Cordomaglio de Soruco, L. C. número 6.639.349, clase 1941, Registro Profesional Nº 462, Clase 02, desde el 1º-8 al 23-8-73 y desde el 25-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a

la suma de \$ 1.544,82 (un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 82/100).

Nuncia Cordomaglio de Soruco, L. C. número 6.639.349, clase 1941, Registro Profesional Nº 462, Clase 02, durante el día 1-9-73, desde el 3-9 al 5-9-73 y desde el 7-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.489,89 (un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos).

María Elena Bolívar, L. C. Nº 5.604.361, clase 1947, Registro Profesional Nº 764, Clase 02, durante el día 1º-8-73, desde el 3-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.544,82 (un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

María Elena Bolívar, L. C. Nº 5.604.361, clase 1947, Registro Profesional Nº 764, Clase 02, desde el 1º-9 al 23-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.223,84 (un mil doscientos veintitrés pesos con 84/100).

María Olga Corvera, L. C. Nº 5.677.346, clase 1947, Registro Profesional Nº 765, Clase 02, desde el 1º-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con 32/100).

María Olga Corvera, L. C. Nº 5.677.346, clase 1947, Registro Profesional Nº 765, Clase 02, desde el 1º-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con 32/100).

Nilda Aurora Alcalá, L. C. Nº 6.631.332, clase 1942, Registro Profesional Nº 780, Clase 02, desde el 1º-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con 32/100).

Nilda Aurora Alcalá, L. C. Nº 6.631.332, clase 1942, Registro Profesional Nº 780, Clase 02, desde el 2-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.543,09 (un mil quinientos cuarenta y tres pesos con 9/100).

Clara Braga de de los Ríos, L. C. Nº 4.789.352 clase 1943, Registro Profesional Nº 777, Clase 02, desde el 1º-8 al 4-8-73 y desde el 6-8 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.544,82 (un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

Clara Braga de de los Ríos, L. C. Nº 4.789.352 clase 1943, Registro Profesional Nº 777, Clase 02, desde el 1º-9 al 30-9-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con 32/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973
 DECRETO Nº 2158

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.780/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora Luisa Montenegro de Tabera, quien se desempeñará como enfermera en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que sa haga cargo de sus funciones, a la señora Luisa Montenegro de Tabera, L. C. número 9.461.614, clase 1928, Matrícula Profesional Nº 776, en Categoría 17, Clase 02, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por renuncia de la señora Bernardita Tolaba de Bazán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973
 DECRETO Nº 2159

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.456/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Alfredo Militello, quien se desempeñará como médico asistente en el Departamento de Reconocimiento Médico y Licencias; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la ley 3371/59, al doctor Alfredo Militello, L. E. Nº 7.972.687, Matrícula Profesional Nº 516, en la Categoría 9, Clase 09, Médico Asistente, en el Departamento de Reconocimiento Médico y Licencias en cargo vacante en presupuestos de la Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 20 de noviembre de 1973.
 DECRETO Nº 2160

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19.223/73; 19.224/73; 19.249/73; 19.225/73 y 19.226/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y Salud Pública, doctores José Antonio Rallé y Gonzalo Miguel Barbarán, respectivamente en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Delia Francisca Gómez, Ana Rosario Correa de Tello, Juan Carlos Pascale, Julia Gladys Estrada y Juan Carlos Rico; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Delia Francisca Gómez, L. C. Nº 4.433.328, quien se desempeñará en establecimientos de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores como personal de servicio, realizando las tareas que le encomiende la citada Dirección, en el período comprendido desde el 1º de octubre de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del gobierno de la provincia de Salta y la señora Ana Rosario Correa de Tello, L. C. Nº 8.718.350, quien se desempeñará en Reconocimientos Médicos y Licencias, personal administrativo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 26 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973, y el gasto desde el 1-1-74 hasta el 30-4-74 se imputará al nomenclador de gastos que se apruebe oportunamente.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del gobierno de la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Pascale, L. E. Nº 5.409.969, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Higiene Social, personal administrativo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 30 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973, y el gasto desde el 1-1 74 hasta el 30-4-74 se imputará al nomenclador de gastos que se apruebe oportunamente.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del gobierno de la provincia de Salta y la señorita Julia Gladys Estrada L. C. Nº 4.847.618, quien se desempeñará en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 23 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973, y el gasto desde el 1-1 74 hasta el 30-4-74 se imputará al nomenclador de gastos que se apruebe oportunamente.

Art. 9º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del gobierno de la provincia de Salta y el señor Juan Carlos Rico, L. E. Nº 7.999.682, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Higiene Social como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 29 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 10º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973, y el gasto desde el 1-1 74 hasta el 30-4-74 se imputará al nomenclador de gastos que se apruebe oportunamente.

Art. 11º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 3º, 5º, 7º y 9º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2161

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.648/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita aprobación de la licitación pública Nº 28, convocada el día 21 de setiembre de 1973 a horas 9, para la adquisición de textiles, confecciones y artículos de calzados con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del mismo, autorizada mediante decreto Nº 959 de fecha 20 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (decreto Nº 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base; y teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor contador fiscal que corre a fojas 859.

Por ello y atento a los cuadros comparativos de precios que corren de fojas 303/836 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 28, convocada el día 21 de setiembre de 1973 a horas 9, para la adquisición de textiles, confecciones y artículos de calzados con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.325.301,91 (un millón trescientos veinticinco mil trescientos un pesos con noventa y un centavos), la que se adjudica a las siguientes firmas:

E. SIVERO Y L. PÉREZ:

Los renglones Nros: 31, 32, 37, 43, 68, 73, 221, 222 y 282. Por la suma de \$ 21.426,20 (veintiún mil cuatrocientos veintiséis pesos con veinte centavos).

BAMATO S.R.L.:

Los renglones Nros: 301 alternativa, 354 y 475. Por la suma de \$ 19.978 (diez y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos).

F. LANGER S.A.:

Los renglones Nros: 36, 69, 70, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 225, 226, 227, 283 alternativa, 302, 353 alternativa, 357, 442, 444, 445, 446 y 474. Por la suma de \$ 161.674,26 (ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos).

MOISES FRANCO:

Los renglones Nros.: 48, 49, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 359, 413, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 479, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 522 alternativa 2º), 523 alternativa 2º), 524 alternativa 2º), 525 alternativa 2º), 526 alternativa 2º), 527 alterna-

tiva 2º), 528 alternativa 2º), 529 alternativa 2º), 530 alternativa 2º), 350 y 521 alternativa 2º). Por la suma de \$ 178.936,95 (ciento setenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos).

NALLAR Y CIA.:

Los renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 alternativa, 21 alternativa, 22 alternativa, 23 alternativa, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 alternativa, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 71, 72, 74, 75, 76 alternativa, 77 alternativa, 78 alternativa, 79 alternativa, 80, 81, 82, 83, 84, 100, 101, 102, 103, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 147, 148, 149, 151, 152, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 alternativa, 177 alternativa, 178 alternativa, 179 alternativa, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223 alternativa, 224, 228, 229, 230, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 alternativa, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 304, 305, 306, 307 alternativa 5º), 308 alternativa, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 alternativa, 320 alternativa, 321 alternativa, 322 alternativa, 323 alternativa, 324 alternativa 1º), 326 alternativa 1º), 327 alternativa 1º), 328 alternativa 1º), 329 alternativa 1º), 330 alternativa 1º), 331 alternativa 1º), 332 alternativa 1º), 333 alternativa 1º), 334 alternativa 1º), 335 alternativa 1º), 336 alternativa 1º), 337 alternativa 1º), 338 alternativa 1º), 339 alternativa 1º), 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 alternativa, 349, 351, 352, 355, 356, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 378, 379, 380, 381, 383, 384, 386, aumentado a 500 mts., 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 443 alternativa 2º), 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 476, 478 alternativa 1º), 480, 481 alternativa 1º), 482, 483, 484, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 303, 506 alternativa 2º), 507 alternativa 2º), 508 alternativa 2º), 509 alternativa 2º), 510 alternativa 2º), 511 alternativa 2º), 512 alternativa 3º), 513 alternativa 3º), 514 alternativa 3º), 515 alternativa 3º), 516 alternativa 3º), 517 alternativa 3º), 518 alternativa 3º), 519 alternativa 3º), 520 alternativa 1º), 531, 532, 533, 534 y 325 alternativa 1º). Por la suma de \$ 943.286,50 (novecientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto

precedentemente deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Bararán

Rallé

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2162

Ministerio de Gobierno

Debiendo ausentarse en misión oficial a la Capital Federal S. S. el Ministro de Bienestar Social de la Provincia, doctor Luis Canónica,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la cartera de Bienestar Social de la Provincia al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, don José Rallé y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 20 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2163

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10669

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Escuela Nacional Nº 378 de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira de estudios por parte de una delegación de alumnos del citado establecimiento educativo;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), a favor de la Escuela Nacional Nº 378 de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira de estudios por parte de una delegación integrada por alumnos del citado establecimiento educativo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la directora de la Escuela Nacional Nº 378 de El Naranjo, señorita Marta Amanda Gatti, y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pffister Frías

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2164

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9199

VISTO la nota Nº 21 de fecha 19 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor Héctor Francisco Caram, C. 1937, M. I. Nº 6.501.569, odontólogo, como profesor de la cátedra de Elementos de Física y Química, en tercer año, única división, turno tarde con dos (2) horas semanales, en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del 18 de setiembre del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora interina, doctora Sonia Leonor Cabrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pffister Frías

Jorge

Salta, 21 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2165

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9276.

VISTO la nota Nº 224, de fecha 3 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora María Gracia Cáceres de Barrionuevo, C. 1926, M. I. Nº 9.477.877, profesora secundaria de Historia, en el cargo de profesora de la cátedra de Estudios de la Realidad Social Argentina (Educación Democrática), en segundo año, segunda división, turno noche, con tres (3) horas semanales en la escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del día 4 de octubre del corriente año y en vacante por renuncia del profesor titular, señor Carlos Vázquez Iruzubieta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pffister Frías
Jorge

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16818

F. Nº 2043

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS — A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 150 M3. DE CAPACIDAD EN EL CARRIL, Dpto. CHICOANA".

UBICACION: El Carril, Dpto. Chicoana.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.835,60 (ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos).

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 868,35 (ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos).

CONSULTAS, VENTA DE PLIEGO Y DESTINO DE LAS PROPUESTAS: A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

FECHA APERTURA LICITACION: 28 de febrero de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 58,42 (cincuenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1974.

D. V. § 21.

e) 28-1 al 5-2-74

O. P. Nº 16817

F. Nº 2042

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "PLANTA DE ESTABILIZACION DE LIQUIDOS CLOACALES EN CAFAYATE, SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.662,50 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos).

FECHA APERTURA LICITACION: 27 de febrero 1974 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 82,17 (ochenta y dos pesos con diecisiete centavos).

CONSULTAS: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1974.

D. V. § 21.

e) 28-1 al 5-2-74

O. P. Nº 16774

F. Nº 2037

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

P L A N T R I E N A L

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA "B" - TOMA Y CANAL DE ADUCCION, DEPARTAMENTO LA CALDERA - SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.325.213,16 (quince millones trescientos veinticinco mil doscientos trece con dieciséis centavos).

FECHA APERTURA LICITACION: 15 de marzo/74 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 873,76 (ochocientos setenta y tres con setenta y seis centavos).

CONSULTAS: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital. - Casa de Salta, Maipú 663, 1er. Piso, Capital Federal.

LA ADMINISTRACION GENERAL

D. V. § 22.

e) 16 al 29-1-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16811

T. Nº 4846

Ref.: Expediente Nº 9015/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 Has., del inmueble denominado Finca "La Selva", catastro Nº 43 ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 5,25 ls./seg. por medio de un canal comunero y con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Imp. § 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. Nº 16810

T. Nº 4845

Ref.: Expediente Nº 9016/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 128 Has. del inmueble denominado Finca "Delfina", catastro Nº 41, ubicado en el departamento La Candelaria, con una dotación de 67,20 ls./seg., con aguas provenientes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio" y vertientes denominadas "La Selva", por medio de dos canales propios. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las vertientes mencionadas. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. § 20.

e) 24-1 al 6-2-74

O. P. Nº 16809

T. Nº 4844

Ref.: Expediente Nº 9014/E/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la fir-

ma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32,5000 Has., del inmueble denominado "Aguadita o Porvénir", catastro Nº 42, ubicado en el departamento "La Candelaria", con una dotación de 17,06 ls./seg., con aguas provenientes de las vertientes denominadas "La Selva" y por medio de un canal comunero. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de las mencionadas vertientes. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20. e) 24-1 al 6-2-74

O. P. Nº 16808 T. Nº 4843

Ref.: Expediente Nº 16752/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma ESTAR Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 126 Has. del inmueble denominado "Aranda o Baradero", catastro Nº 40, ubicado en el departamento de "La Candelaria", con una dotación de 66,15 ls./seg., con aguas provenientes

del río La Candelaria, margen derecha, por medio de un canal propio y con aguas sobrantes del arroyo denominado "Arroyo del Cementerio". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20. e) 24-1 al 6-2-74

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 16805 F. Nº 2041

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma al señor doctor MARCELO RIVERO, expediente Nº 15615/72 —C. 67— y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de esas actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este organismo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 21 de enero de 1974. — C. P. N. Gustavo E. Wierna, presidente.

D. V. \$ 21. e) 24 al 28-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16778 T. Nº 4815

El señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, todos los que se consideren herederos o acreedores de NICANOR RIVERA y ANSELMA HERRERA o MOLINA. Publíquese diez días. Habilítese la feria de enero próximo para su publicación. — Salta, diciembre 26 de 1973. — Esteban D. Dubois. Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 16 al 31-1-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16793 T. Nº 4818

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Alvarado Nº 416, ciudad, remataré el inmueble

(terreno con casa) ubicado en la calle Bolívar Nº 899, esquina Necochea de esta ciudad, identificado como parcela Nº 17 de la manzana 56a, sección H, catastro Nº 12.983 de esta ciudad Capital y cuyo título y límites se registran en el Libro 93, Folio 120, Asiento 1 y cuya descripción es como sigue: Terreno: 28,75 mts. sobre calle Necochea y 10 mts. sobre calle Bolívar con superficie de 287,50 m2. Casa: compuesta de salón esquina, dos habitaciones amplias, galpón depósito y baño. Construcción de ladrillos, techos de cinc, pisos de baldosas y mosaicos. Base: \$ 32.951,68 equivalente a la tasación espeña: 30% del precio. Comisión de arancel (5%) en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5.944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte con habilitación de la feria judicial. Por informes en Urquiza Nº 76, ciudad. Teléfono 12480.

Imp. \$ 30,- e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16798

T. Nº 4836

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Casa quinta en San Lorenzo — Base \$ 24.000.-

El día 4 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 24.000.- (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre, frente al camino al Dispensario Antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el Libro 309, Folio 290, Asiento 3. Valor fiscal \$ 4.100.-, Sección "C", Manzana 29, Parcela 4. Localidad San Lorenzo, Dpto. Capital. Catastro Nº 25.408. Extensión: 70,10 mts. de frente por 84,80 mts. en lado Este y 83,50 mts. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. Nº 40.729/71, C. F. S. U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de s/Ejecución Hipotecario". Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.-

e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16788

T. Nº 4826

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de febrero de 1974, a las 18 horas, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación C. y C. en autos: Albaca Charl vs. Soto Manuel A. A. y José Nioi, Prep. vía ejecutiva, expediente Nº 42505/72, remataré con base de \$ 1.316 un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Catamarca Nº 413, cuyas medidas son 6,28 m. de frente por 14,08 m. de fondo, superficie de 88,42 m2., nomenclatura catastral, catastro Nº 71.991, sección D, manzana 21, parcela 47-A, del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 5.671, libro 79, folio 45/62, asientos 7 y 8, edificado. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, T. E. 17260.

Imp. \$ 30.

e) 21-1 al 1-2-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 16776

T. Nº 4814

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, doctor Julio A. Robles, expediente Nº 45.179/1973, en autos: LOPEZ, BASILIA vs. LOPEZ, PEDRO o PEDRO PABLO LOPEZ - POSESION VEINTEÑAL, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el departamento de Orán, denominado: Finca La Ensenada o Ranchillos, Catastro Nº 954. Límites: al No. oeste, con Moisés Colque Riera; Sudeste, Finca El Totoral de TRIFON RUIZ; Sudeste, Finca Campo La Piedra, de Francisca Javiere López y otros y al Noroeste, superficie de 1017 hectáreas 5.937,60 metros cuadrados. Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia Nº 01166. Dejando constancia que este inmueble figura registrado a nombre de don PEDRO LOPEZ o PEDRO PABLO LOPEZ, sin registro de título. Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Habilitase la feria del mes de enero de 1974. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Dra. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 16 al 29-1-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 16786

T. Nº 4824

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, en los autos caratulados "Medidas Precautorias, en Juicio Sucesorio de Luis Costa", expediente Nº 9.510/73; notifica al señor Francisco Nicolás Klarman, que en dichos autos se ha resuelto por auto de fecha 8 de enero de 1974: "I) Decretar el embargo preventivo sin monto sobre el inmueble catastro 14.182 del departamento San Martín, con títulos de dominio al folio 373, asiento 1, del libro 53 del citado departamento, que figura a nombre del señor Francisco Nicolás Klarman, previa caución real o personal que, a satisfacción del juzgador deberá prestar el embargante; a sus efectos librese el oficio pertinente a la Dirección General de Inmuebles; y fecho, notifíquese legalmente al embargado. II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese". — Fdo.: doctor Benjamín Pérez, Juez. — Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario "Norte". — Salta, 15 de enero de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 18 al 31-1-74

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16812

F. Nº 4847

De acuerdo a lo establecido en la ley 11.867, se comunica que el señor Víctor Vicente Martín, ha transferido al señor Juan Alberto Ortiz el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación de FARMACIA MARBER, ubicada en esta ciudad calle Avenida Sarmiento Nº 636. Oposiciones a escribano Héctor J. Saá, España Nº 357.

Imp. \$ 20.

e) 24 al 30-1-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16819

T. P. Nº 4852

CLUB A. "12 DE OCTUBRE" PICHANAL (Salta)

Llámase a asamblea general de esta institución, a llevarse a cabo el próximo 31 del corriente a horas 21.30, conforme al siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección de comisión directiva.
- 4º) Designación de dos socios para la firma del acta.

JUAN C. ALVAREZ
Secretario

ANGEL OBEID
Presidente

Nota: Pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionó válidamente con el número de asociados que se encuentren presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Imp. \$ 13.

e) 28-1-74

O. P. Nº 16816

T. Nº 4851

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de febrero de 1974, a horas catorce, en el local de nuestra administración, en calle

Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico cerrado al día 31 de julio de 1973.
- 2º) Elección por el término de dos años de cuatro directores titulares y por el término de un año de un director suplente y de un síndico titular y un síndico suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y síndico suscriban el acta de la asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 28-1 al 1-2-74

O. P. Nº 16815

T. Nº 4850

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Salta, enero 10 de 1974

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 71º del estatuto vigente, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a elección para la renovación parcial de autoridades (un vicepresidente, por dos (2) años; un prosecretario, por dos (2) años; un prosecretario por dos (2) años; tres vocales titulares por

dos (2) años y tres miembros del Organó de Fiscalización por un (1) año), que se llevará a cabo en la sede de la institución, sita en avenida Sarmiento Nº 277 de esta ciudad, para el domingo 10 de febrero de 1974, desde las 9 hasta las 17 horas; y, a la asamblea general ordinaria conforme lo determina el artículo 62º, para constituirse a las 18 horas del citado día, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1º) Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º) Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 4º) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cálculo de Recursos, cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de un presidente honorario.
- 6º) Proclamación de los candidatos electos para los cargos de vicepresidente, secretario, prosecretario, tres vocales titulares y tres miembros del Organó de Fiscalización.
- 7º) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta anterior.
- 8º) Arriar la Bandera Nacional.

“Art. 57º — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y, una hora más tarde, con el número que hubiere”.

NESTOR L. PEYRET
Secretario

JOSE RIOS
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 28 al 30-1-74

O. P. Nº 16797

T. Nº 4835

LA LOMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Córdoba 24 de esta ciudad de Salta, para el día 15 de febrero de 1974, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2. Nombramiento de nueve directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.
3. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año.
4. Distribución de utilidades.
5. Remuneración del Directorio y Síndico.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un banco o entidad autorizada, no menos de tres días hábiles antes de su celebración.

Salta, 21 de enero de 1974.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,-

e) 22 al 28-1-74